

ACUERDO N° 558: En la Provincia de San Luis a UN día del mes de AGOSTO de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes por licencia, los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1, correspondiente al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofre” y la Asociación Civil de Magistrados/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, suscripta entre la Dra. Lilia Ana Novillo, en su calidad de Presidente del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y el Dr. Arsenio Francisco Mendoza, en representación de la Asociación Civil de Magistrados/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, la que se transcribe a continuación:

Acta Complementaria N° 1

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

De acuerdo al convenio MARCO DE COOPERACIÓN oportunamente suscripto entre la **ASOCIACIÓN CIVIL DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA** (en adelante “ADEPRA”) Y **EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** (en adelante “PODER JUDICIAL”); se celebra la presente Acta Complementaria sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADEPRA se compromete a brindar asesoramiento técnico y académico para la implementación del Curso de postgrado “Especialización para la Defensa”,

para lo cual contará con un equipo de especialistas pertenecientes a ADEPRA y a la Defensoría General de la Nación.

SEGUNDA: El Programa de Postgrado Especialización para la Defensa tendrá una duración global de ciento sesenta y dos (162) horas, entre clases teóricas y prácticas e intervalos, y estará dividido, sin perjuicio de eventuales modificaciones que pudieran acordarse, en tres módulos que conjugan temáticas vinculadas al derecho de familia, al derecho penal y al derecho constitucional desde la perspectiva de la defensa, sea pública o particular.

TERCERA: Serán obligaciones de ADEPRA:

- 1º) Implementar el dictado del curso que se menciona en la cláusula primera con profesores pertenecientes a ADEPRA, a la DGN y otros profesores invitados.
- 2º) Establecer las condiciones de ingreso y los requisitos para dar por aprobado el curso y emitir el correspondiente certificado.
- 3º) Efectuar la evaluación de los cursantes por los procedimientos que establezca.
- 4º) Acreditar la aprobación del curso con la emisión de los certificados correspondientes en conjunto con el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- 5º) Colaborar en la difusión del curso de postgrado.
- 6º) Entregar el material de estudio a los alumnos con la debida antelación a cada clase, en formato digital.

CUARTA: Serán obligaciones del PODER JUDICIAL:

- 1º) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de las clases.
- 2º) Realizar las inscripciones de los alumnos mediante la Secretaría Administrativa del Instituto de Capacitación e Investigación Doctor Tomás Jofré, con domicilio en 9 de Julio N° 934, Planta Baja, teniendo a cargo el llenado de las fichas de inscripción y recepción de documentación.
- 3º) Cobrar la matrícula y cuotas del curso, las que estarán bajo su exclusivo cargo y control. Se establece el valor del curso en la suma de \$5.250 (Pesos cinco mil

doscientos cincuenta) por persona, pagaderos bajo la modalidad que el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomás Jofré” determine.

4º) Proveer las aulas que hayan sido designadas para tales efectos en los lugares donde el PODER JUDICIAL disponga, con anterioridad al inicio de cada una de las clases.

5º) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, con anticipación suficiente, los profesores responsables.

6º) Contratar a los docentes y liquidar los honorarios, cuyo valor se fija en \$250 (pesos doscientos cincuenta) la hora reloj.

7º) Contratar y abonar los servicios de traslado aéreo y/o terrestre dentro del país, desde y hacia la ciudad en la que se dicte el curso, de los profesores que concurran a dictar las clases del curso y del Coordinador designado por ADEPRA.

8º) Abonar al Coordinador designado por ADEPRA, durante los meses que se efectúe el dictado de clases, ocho cuotas de \$2.000 (pesos dos mil) cada una, en concepto de gastos de coordinación.

9º) Contratar y abonar el hospedaje y los servicios de comida y refrigerio de los profesores que concurran a dictar las clases del curso durante los días que se desarrollen las mismas.

10º) Contratar y abonar los servicios de traslados internos de los profesores que concurran a dictar las clases del curso, que ocurran entre los siguientes lugares:

- a. Aeropuerto y/o terminal de micro de la ciudad en donde se dicten las clases.
- b. Hotel en el que se hospeden, siempre que el mismo se encuentre en la misma ciudad en que se dicten las clases.
- c. Establecimiento donde se impartan las clases.

11º) Contratar y abonar los servicios de catering y refrigerio para los *coffe breaks* del curso.

12º) Colaborar en la difusión del curso.

QUINTA: Cada parte designará coordinadores generales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones que cada parte asume en la presente Acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus coordinadores generales:

6.1. Por el PODER JUDICIAL: Claudia Soledad Ibáñez D.N.I. 25.765.307 y Gabriela Troiani, D.N.I. N° 20.106.668.

6.2. Por ADEPRA Arsenio F. Mendoza D.N.I. N° 4.703.927.

SEXTA: En este acto, el PODER JUDICIAL manifiesta su voluntad de que las clases del **Curso de Postgrado “Especialización para la Defensa” 2013-2014** se dicten en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con opción a desarrollar alguna de las clases en la ciudad Villa Mercedes o Concarán, comunicando con la debida anticipación a la otra parte esta decisión, lo cual es aceptado por ADEPRA.

SEPTIMA: En el supuesto de que, de común acuerdo entre las partes, alguna clase se desarrolle en cualquier ciudad de las otras dos circunscripciones judiciales de la provincia de San Luis, el PODER JUDICIAL se hará cargo de los gastos de traslado de los docentes responsables del dictado de las clases.

OCTAVA: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los veinticuatro días del mes de julio de 2013. En representación de ADEPRA, lo hace el Dr. Arsenio Francisco Mendoza, D.N.I. N° 4.703.927, y en representación del PODER JUDICIAL, lo hace la Dra. Lilia Ana Novillo, D.N.I. N° 10.043.007, en su calidad de Presidente del Consejo Académico del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

